

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
39-2024-UNMSM-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACION Y
ACONDICIONAMIENTO TOTAL DE LOS
SERVICIOS HIGIENICOS DE VARONES, DAMAS Y
ENTRENADORES DEPORTIVOS DEL GIMNASIO DE LA
UNMSM**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
RUC N° : 20148092282
Domicilio legal : CAL.GERMAN AMEZAGA NRO. 375 - LIMA
Teléfono: : (01) 6197000
Correo electrónico: : especialista2.ups@unmsm.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE VARONES, DAMAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DEL GIMNASIO DE LA UNMSM.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **APROBACION N°81- DGA-OA-2024 el 28 de mayo de 2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta 30 días

calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma Gratuita para lo cual deberán acercarse a la MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (ubicado en el sótano del edificio Jorge Basadre "Sede Central" – Ciudad Universitaria, calle German Amezaga N° 375, Lima 1), en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas – Cercado de Lima

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 19 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (ubicado en el sótano del edificio Jorge Basadre "Sede Central" – Ciudad Universitaria, calle German Amezaga N° 375, Lima 1), en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, conforme lo señala el numeral 12 del Capítulo III de los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (ubicado en el sótano del edificio Jorge Basadre "Sede Central" – Ciudad Universitaria, calle German Amezaga N° 375, Lima 1), en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE VARONES, DAMAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DEL GIMNASIO DE LA UNMSM.

1. AREA USUARIA

OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION – OGBU-UNMSM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene por finalidad mantener en estado óptimo los SERVICIOS HIGIÉNICOS VARONES, DAMAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DEL GIMNASIO-DEPORTIVO; cuyo propósito es salvaguardar la salud e higiene de los usuarios de este recinto universitario, asimismo facilitar la labor diaria de las funciones asignadas a la OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION – OGBU-UNMSM.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica calificada que brinde el **SERVICIOS DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE VARONES, DAMAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DEL GIMNASIO DE LA UNMSM.**

Objetivo Especifico

- Contar con el servicio ininterrumpido que garantice el correcto servicio de los servicios higiénicos del gimnasio deportivo, UNMSM.
- Permitir que las instalaciones presenten estado óptimo de funcionamiento en beneficio de la comunidad San Marquina.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIO
ÚNICO	SERVICIO DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE VARONES, DAMAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DEL GIMNASIO DE LA UNMSM.	SERVICIO	1

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE AMBIENTES	LUGAR A REALIZAR EL SERVICIO
SS.HH de varones	Servicio	04	SS.HH de la cancha de basquet del gimnasio de bienestar, UNMSM
SS.HH de mujeres		01	SS.HH de la cancha de basquet del gimnasio de bienestar, UNMSM
SS.HH de profesores		04	SS.HH de la cancha de basquet del gimnasio de bienestar, UNMSM

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD METRICA
1	Movilización y desmovilización de equipos, materiales y herramientas	3.00	GLB

2	Acarreo horizontal	3.00	GLB
3	Suministro instalación de puerta de madera contraplacada de dos hojas 1.43x2.20	1.00	UU
4	Suministro instalación de puerta de madera contraplacada de dos hojas 1.13x 2.18	1.00	UU
5	Suministro instalación de puerta de madera 0.76x2.17	1.00	UU
6	Suministro instalación de puerta de madera contraplacada de dos hojas 1.43x2.18	1.00	UU
7	Suministro instalación de puerta de madera contraplacada de dos hojas 1.12x2.07	1.00	UU
8	Suministro instalación de puerta de madera 0.74x2.07	1.00	UU
9	Suministro instalación de puerta de madera con marco de 0.90x2.00	1.00	UU
10	Suministro instalación de puerta de madera para cubiculo de baño 0.63x1.55	10.00	UU
11	Suministro instalación de puerta de madera para cubiculo de baño 0.70x1.40	1.00	UU
12	Suministro instalación de puerta de madera para cubiculo de baño 0.65x1.40	1.00	UU
13	Suministro instalación de puerta de madera para cubiculo de baño 0.68x1.40	1.00	UU
14	Suministro instalación de puerta de policarbonato con marco de aluminio para cubiculo de ducha de 0.68x1.50	1.00	UU
15	Suministro instalación de pestillo de puerta	14.00	UU
16	Suministro instalación de bolsa de remaches de aluminio	1.00	UU
17	Suministro instalación de bisagras de aluminio	12.00	UU
18	Suministro instalación de tubos de silicona transparente	30.00	UU
19	Suministro instalación de cerradura circular con botón	2.00	UU
20	Suministro instalación de cerradura forte de 2 golpes	3.00	UU
21	Suministro instalación de espejo con borde biselado 1.00x0.60	1.00	UU
22	Suministro instalación de espejo con borde biselado 1.00x0.80	1.00	UU
23	Suministro instalación de espejo con borde biselado 0.90x0.60	2.00	UU
24	Suministro instalación de espejo con borde biselado 1.80x0.60	1.00	UU
25	Suministro instalación de espejo con borde biselado 0.95x0.60	1.00	UU



26	Suministro instalación de fluorescente led cuadrado 0.60x0.60 48w	17.00	UU
27	Desinstalación de inodoros	13.00	GLB
28	Suministro instalación de inodoros completos one piece de botón losa blanca	13.00	UU
29	Suministro instalación de anillos de cera	13.00	UU
30	Suministro instalación de losa de urinario	3.00	UU
31	Suministro instalación de llave de botón de urinario	3.00	UU
32	Desinstalación de grifos de lavamanos	10.00	GLB
33	Suministro instalación de grifos de bronce pesado de 1/2"	10.00	UU
34	Mantenimiento y limpieza de ventana y marcos de 5.00x0.40	1.00	GLB
35	Mantenimiento y limpieza de ventana y marcos de 3.82x0.40	1.00	GLB
36	Mantenimiento y limpieza de ventana y marcos de 0.47x0.37	3.00	GLB
37	Mantenimiento y limpieza de ventana y marcos de 4.50x0.36	1.00	GLB
38	Mantenimiento y limpieza de ventana y marcos de 3.48x0.37	1.00	GLB
39	Mantenimiento y limpieza de ventana y marcos de 5.50x0.60	1.00	GLB
40	Mantenimiento de marcos metálicos de 8.55x0.60	1.00	GLB
41	Suministro instalación de ventanas de vidrio dimensión total de 8.55x0.60	1.00	UU
42	Suministro instalación de regaderas de ducha española con llave	13.00	UU
43	Suministro instalación de regaderas de ducha con llave	11.00	UU
44	Suministro instalación de regaderas de ducha	6.00	UU
45	Suministro instalación de rejilla de drenaje de 3" de bronce	1.00	UU
46	Suministro instalación de rejillas de drenaje de 3"	17.00	UU
47	Suministro instalación de rejillas de drenaje de 4"	1.00	UU
48	Suministro instalación de registro de 4"	2.00	UU
49	Suministro instalación de registro de 6"	1.00	UU

50	Suministro instalación de tapa de llave de paso de 0.23x0.30	1.00	UU
51	Suministro instalación de tapa de llave de paso de 0.15x0.23	1.00	UU
52	Suministro instalación de tapa ciega	5.00	UU
53	Suministro instalación de interruptor simple	11.00	UU
54	Suministro instalación de interruptor doble	1.00	UU
55	Suministro instalación tomacorriente simple	2.00	UU
56	Suministro instalación tomacorriente doble	1.00	UU
57	Suministro instalación tomacorriente doble universal	1.00	UU
58	Instalación de muro en baño de 1.50x1.80	1.00	GLB
59	Suministro bolsa de cemento blanco kg	7.00	UU
60	Suministro de bolsa de cemento	3.00	UU
61	Suministro de ladrillos king kong 18 huecos 9x23x12.5	106.00	UU
62	Suministro de agregado fino	1/8	M3
63	Desinstalación de tubería de desagüe de 3" 5m	1.00	GLB
64	Instalación de tubería de desagüe de 4" 6m	1.00	GLB
65	Mantenimiento instalación de dispositivos de conexión sanitaria	1.00	GLB
66	Suministro instalación de tubo de PVC de 2"	3.00	UU
67	Suministro instalación de tubo de PVC de 1/2"	1.00	UU
68	Suministro instalación de conexiones codos de 2" x 90°	6.00	UU
69	Suministro instalación de conexiones de T de 4"	5.00	UU
70	Suministro instalación de conexiones de codos de bronce de 1/2"	3.00	UU
71	Suministro instalación de conexiones de T de bronce de 1/2"	3.00	UU
72	Suministro instalación de tubo de PVC de 4"	5.00	UU
73	Suministro instalación de conexión de reducción de 4" a 3"	2.00	UU

74	Suministro instalación de cintas teflón	4.00	UU
75	Suministro instalación de frasco de formador de empaquetadura 3H	2.00	UU
76	Suministro instalación de bolsa de 30kg de imprimante	3.00	UU
77	Suministro instalación de balde de 4L de impermeabilizante sika	1.00	UU
78	Suministro instalación de galón de pintura esmalte	11.00	UU
79	Suministro instalación de galón de pintura zincromato	1.00	UU
80	Suministro de espátula para rasqueteo	3.00	UU
81	Suministro instalación de lija para fierro grano 60	10.00	UU
82	Desinstalación de mayólica de pared y piso en baño de hombres 170m2	1.00	GLB
83	Instalación de porcelanato brillante baño de hombres 170m2	1.00	GLB
84	Suministro de porcelanato brillante 0.60x0.60	190.00	M2
85	Suministro de perfiles de plástico	46.00	UU
86	Suministro de bolsa de kg de pegamento chema	70.00	UU
87	Suministro de bolsa de kg de fragua	15.00	UU
88	Suministro bolsa de crucetas 2mm de 200 unidades	10.00	UU
89	Suministro bolsa de cuñas para nivelación de 100 unidades	8.00	UU
90	Suministro bolsa de anclas para nivelación 2mm de 100 unidades	8.00	UU
91	Suministro instalación de m2 de cerámica 0.30x0.30	1.00	UU
92	Mantenimiento reparación de muretes y marcos de mampostería de cubículos de duchas	1.00	GLB
93	Eliminación de residuos y desechos	1.00	GLB
94	Limpieza final de ambiente	3.00	GLB

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL BAÑO DE VARONES DEL GIMNASIO DE BIENESTAR DE UNMSM

1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la movilización y desmovilización de equipos, materiales y herramientas, consiste en el traslado del equipo y herramientas que va a ser utilizada en los trabajos de mantenimiento y reparación.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

2. ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la movilización del producto de los materiales fuera de las instalaciones de la obra, incluye cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, costo horario efectivo, carga según el caso y descarga, limpieza del área, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

3. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS 1.43x2.20

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera contra placada de dos hojas con dimensiones de 1.43m x 2.20m para la entrada del baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

4. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS 1.13x2.18

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera contra placada de dos hojas con dimensiones de 1.13m x 2.18m para el acceso al área de inodoros del baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

5. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA 0.76x2.17

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera de dimensiones de 0.76m x 2.17m para el área del conserje.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

6. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA PARA CUBICULO DE BAÑO 0.63x1.55

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA



Esta partida es la instalación de suministro de 5 puertas de madera para cubículo de baño de 0.63m x 1.55.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

7. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PESTILLO DE PUERTA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 5 pestillos para puertas de cubículos de baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

8. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CERRADURA CIRCULAR CON BOTÓN

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 cerradura de puerta de botón circular de acero inoxidable para puerta de entrada.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

9. SUMINISTRO INSTALACIÓN FORTE DE 2 GOLPES

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 cerradura de puerta forte de 2 golpes para la entrada al cuarto de conserje.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

10. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BORDE BISELADO 1.00X0.60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de 1 espejo de medidas 1.00m x 0.60m con borde biselado.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

11. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BORDE BISELADO 1.00X0.80

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de 1 espejo de medidas 1.00m x 0.80m con borde biselado.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

12. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE FLUORESCENTE LED CUADRADO 0.60X0.60 48W

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 7 fluorescentes leds cuadrados de 0.60m x 0.60m de 48w de potencia para mejorar la iluminación de ambientes, así como para mejorar el rendimiento de energía eléctrica.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

13. DESINSTALACIÓN DE INODOROS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la desinstalación total de 5 inodoros en mal estado de conservación.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

14. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE INODOROS COMPLETOS ONE PIECE DE BOTÓN LOSA BLANCA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 5 inodoros completos one piece de botón y losa blanca incluidos accesorios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

15. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ANILLOS DE CERA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 5 anillos de cera para inodoro para evitar fugas de agua y filtración de malos olores.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

16. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE LOSA DE URINARIO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 3 losas de urinario que se encontraban vacías.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

16. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE LLAVE DE BOTÓN DE URINARIO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 3 llaves de botón para urinario Vainsa de bronce.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

17. DESINSTALACIÓN DE GRIFOS DE LAVAMANOS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la desinstalación de 5 grifos en mal estado de conservación que filtran agua.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

18. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE GRIFOS DE BRONCE PESADO DE ½"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 5 grifos de bronce pesado de ½" para lavamanos.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

19. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VENTANA Y MARCOS DE 5.00X0.40

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste básicamente en brindar mantenimiento y limpieza a ventanas de dimensión 5.00m x 0.40m y marcos mediante la limpieza de sus superficies previo diagnóstico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

20. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VENTANA Y MARCOS DE 3.82X0.40

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste básicamente en brindar mantenimiento y limpieza a ventanas de dimensión 3.82m x 0.40m y marcos mediante la limpieza de sus superficies previo diagnóstico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

21. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VENTANA Y MARCOS DE 0.47X0.37

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste básicamente en brindar mantenimiento y limpieza a 3 ventanas de dimensión 0.47m x 0.37m y marcos mediante la limpieza de sus superficies previo diagnóstico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

22. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REGADERAS DE DUCHA ESPAÑOLA CON LLAVE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 13 regaderas de ducha española redonda con una profundidad de 41.5 cm con llave.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

23. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REJILLA DE DRENAJE DE 3"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 6 rejillas de drenaje de 3".

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

24. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REGISTRO DE 4"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 2 registro de 4".

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

25. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TAPA DE LLAVE DE PASO DE 0.23X0.30

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 1 tapas de llave de paso de medida 0.23m x 0.30m con el objetivo de evitar la exposición del dispositivo y la manipulación incorrecta.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

26. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida básicamente es la instalación de 3 tapas ciegas con el fin de evitar la exposición de cableado eléctrico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

27. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro e instalación de 5 interruptores simples.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

28. INSTALACIÓN DE MURO EN BAÑO DE 1.50X1.80

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el servicio de levantamiento de un muro de albañilería confinada de 1.50m x 1.80m que funcione como apoyo para la instalación de urinarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

29. SUMINISTRO BOLSA DE CEMENTO BLANCO KG

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 5 bolsas de cemento blanco de kg para el mantenimiento y cambio de dispositivos sanitarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

30. SUMINISTRO DE BOLSA DE CEMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 3 bolsas de cemento que serán utilizadas para la preparación de mortero para el levantamiento de un muro para la instalación de urinarios.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de apreciable calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de estos.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

31. SUMINISTRO DE LADRILLOS KING KONG 18 HUECOS 9X23X12.5

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 106 ladrillos tipo King Kong de 18 huecos de dimensiones de 0.09mx0.23mx0.125m para el levantamiento de un muro para la instalación de urinarios.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de apreciable calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de estos.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

32. SUMINISTRO DE AGREGADO FINO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 1/8 de m³ de agregado fino necesario para la preparación de mortero para el levantamiento de un muro para la instalación de urinarios.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de apreciable calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de estos.

UNIDAD MÉTRICA

El metro cúbico (m³) es la principal unidad de volumen. Es el volumen de un cubo cuyos lados miden un metro.

33. DESINSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE DE 3" 5M

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la desinstalación de la tubería de desagüe que atraviesa el baño de varones que es de 3" con una longitud de 5m para el posterior cambio a una tubería de mayor diámetro.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

34. INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE DE 4" 6M

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la instalación de una tubería de desagüe de PVC de diámetro de 4" con una longitud de 6m para evitar el estancamiento del servicio.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

35. MANTENIMIENTO A DISPOSITIVOS DE CONEXIÓN SANITARIA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el mantenimiento a dispositivos de conexión sanitaria con el objetivo de corregir desperfectos ocasionados por mala colocación y ajuste de dispositivos.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

36. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC DE 2"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 3 tubos de PVC de 2" para acondicionamiento de colocación de urinarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

37. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC DE 1/2"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 1 tubo de PVC de 1/2" para acondicionamiento de colocación de urinarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

38. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CONEXIONES DE CODOS DE 2" X 90°

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 6 conexiones de codos sanitarios de 2" x 90° para acondicionamiento de colocación de urinarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

39. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CONEXIONES T DE 4"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 5 conexiones sanitarios T de 4" para acondicionamiento de colocación de dispositivos de inodoro.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

40. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CONEXIONES DE CODOS DE BRONCE DE 1/2"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 3 conexiones de codos de bronce de ½" para acondicionamiento de colocación de urinarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

41. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CONEXIONES DE T DE BRONCE DE 1/2"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 3 conexiones de T de bronce de ½" para acondicionamiento de colocación de urinarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

42. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC DE 4"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 5 tubos de PVC de 4" para acondicionamiento de colocación de inodoros.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

43. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DE REDUCCIÓN DE 4" A 3"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 2 conexión de reducción para tuberías de 4" a 3" para mejoramiento del servicio de desagüe.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

44. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CINTAS DE TEFLÓN

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 4 cintas de teflón para los dispositivos de conexión sanitarios necesarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

45. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE FRASCO DE FORMADOR DE EMPAQUETADURA 3H

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación 2 frascos de formador de empaquetadura 3H para sellar tuberías y evitar filtraciones.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

46. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE BOLSA DE 30KG DE IMPRIMANTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 1 bolsa de 30kg de imprimante para el pintado de techos.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

47. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE BALDE DE 4L DE IMPERMEABILIZANTE SIKA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 1 balde de 4L de impermeabilizante sika para el tratamiento de humedad en el área superior del cuarto de duchas.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

48. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE GALÓN DE PINTURA ESMALTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la preparación y pintado con 4 galones de pintura esmalte para paredes y superficies necesarias del ambiente.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

49. DESINSTALACIÓN DE MAYÓLICA DE PARED Y PISO EN BAÑO DE HOMBRES 170M2

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la desinstalación de la mayólica debido al pésimo estado de conservación en los ambientes del baño a excepción del área de duchas con una extensión de 170m2.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

50. INSTALACIÓN DE PORCELANATO BRILLANTE BAÑO DE HOMBRES 170M2

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el servicio de instalación de porcelanato brillante en un área de 170 m2 en el baño en general a excepción del área de duchas para brindar acabado y remodelación.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

51. SUMINISTRO DE PORCELANATO BRILLANTE 0.60X0.60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro de 190 m² de porcelanato brillante de 0.60m x 0.60m para el baño en general a excepción del área de duchas para brindar acabado y remodelación.

UNIDAD MÉTRICA

El metro cuadrado (m²) es la principal unidad superficie. Un metro cuadrado es el área de un cuadrado cuyos lados miden un metro de largo.

52. SUMINISTRO DE PERFILES DE PLÁSTICO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 43 m de perfiles de plástico para brindar acabado en esquinas y evitar lesiones.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

53. SUMINISTRO DE BOLSA DE KG DE PEGAMENTO CHEMA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 70 bolsas de kg de pegamento chema necesarios el trabajo de colocado de porcelanato en los baños.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

54. SUMINISTRO DE BOLSA DE KG DE FRAGUA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 15 bolsas de kg de fragua necesarias para brindar juntas de dilatación a los acabados del baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

55. SUMINISTRO BOLSA DE CRUCETAS 2MM DE 200 UNIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 10 bolsas de crucetas de 200 unidades para la correcta instalación del porcelanato y juntas de dilatación.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

56. SUMINISTRO BOLSA DE CUÑAS PARA NIVELACIÓN DE 100 UNIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 8 bolsas de cuñas para nivelación de 100 unidades para la correcta instalación del porcelanato.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

57. SUMINISTRO BOLSA DE ANCLAS PARA NIVELACIÓN 2MM DE 100 UNIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 8 bolsa de anclas para nivelación de 2mm de 100 unidades para la correcta instalación del porcelanato.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

58. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la eliminación de 3m3 de material de residuo y desechos producto de cambio de dispositivos sanitarios y materiales de acabados retirados como mayólicas.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

59. LIMPIEZA FINAL DEL AMBIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la limpieza final del ambiente trabajado, ya que durante el proceso el polvo o restos de productos como el cemento se expanden.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL BAÑO DE MUJERES DEL GIMNASIO DE BIENESTAR DE UNMSM

1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la movilización y desmovilización de equipos, materiales y herramientas, consiste en el traslado del equipo y herramientas que va a ser utilizada en los trabajos de mantenimiento y reparación.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

2. ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la movilización del producto de los materiales fuera de las instalaciones de la obra, incluye cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, costo horario efectivo, carga según el caso y descarga, limpieza del área, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

3. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS 1.43x2.18

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera contra placada de dos hojas con dimensiones de 1.43m x 2.18m para la entrada del baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

4. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS 1.12x2.07

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera contra placada de dos hojas con dimensiones de 1.12m x 2.07m para el acceso al área de vestuarios del baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

5. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA 0.74x2.07

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera de dimensiones de 0.76m x 2.17m para el área del conserje.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

6. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA PARA CUBICULO DE BAÑO 0.63X1.55

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 5 puertas de madera para cubículo de baño de 0.63m x 1.55.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

7. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PESTILLO DE PUERTA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 5 pestillos para puertas de cubículos de baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

8. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE BOLSA DE REMACHES DE ALUMINIO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 bolsa de remaches de aluminio para el mantenimiento de mampostería de duchas.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

9. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE ALUMINIO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 12 bisagras de aluminio para el mantenimiento de mampostería de duchas.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

10. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBOS DE SILICONA TRANSPARENTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 15 tubos de silicona transparente para el mantenimiento de mampostería de duchas

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

11. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CERRADURA CIRCULAR CON BOTÓN

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 cerradura de puerta de botón circular de acero inoxidable para puerta de entrada.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

12. SUMINISTRO INSTALACIÓN FORTE DE 2 GOLPES

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 cerradura de puerta fuerte de 2 golpes para la entrada al cuarto de conserje.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

13. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BORDE BISELADO 0.90x0.60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de 2 espejo de medidas 0.90m x 0.60m con borde biselado.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

14. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BORDE BISELADO 1.80x0.60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de 1 espejo de medidas 1.80m x 0.60m con borde biselado.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

15. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BORDE BISELADO 0.95x0.60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de 1 espejo de medidas 0.95m x 0.60m con borde biselado.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

16. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE FLUORESCENTE LED CUADRADO 0.60X0.60 48W

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 7 fluorescentes leds cuadrados de 0.60m x 0.60m de 48w de potencia para mejorar la iluminación de ambientes, así como para mejorar el rendimiento de energía eléctrica.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

17. DESINSTALACIÓN DE INODOROS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la desinstalación total de 5 inodoros en mal estado de conservación.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

18. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE INODOROS COMPLETOS ONE PIECE DE BOTÓN LOSA BLANCA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 5 inodoros completos one piece de botón y losa blanca incluidos accesorios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

19. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ANILLOS DE CERA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 5 anillos de cera para inodoro para evitar fugas de agua y filtración de malos olores.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

20. DESINSTALACIÓN DE GRIFOS DE LAVAMANOS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la desinstalación de 5 grifos en mal estado de conservación que filtran agua.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

21. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE GRIFOS DE BRONCE PESADO DE ½"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 5 grifos de bronce pesado de ½" para lavamanos.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

22. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VENTANA Y MARCOS DE 4.50x0.36

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste básicamente en brindar mantenimiento y limpieza a ventanas de dimensión 4.50m x 0.36m y marcos mediante la limpieza de sus superficies previo diagnóstico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

23. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VENTANA Y MARCOS DE 3.48x0.37

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste básicamente en brindar mantenimiento y limpieza a ventanas de dimensión 3.48m x 0.37m y marcos mediante la limpieza de sus superficies previo diagnóstico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

24. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VENTANA Y MARCOS DE 5.50x0.60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste básicamente en brindar mantenimiento y limpieza a ventanas de dimensión 5.50m x 0.60m y marcos mediante la limpieza de sus superficies previo diagnóstico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

25. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REGADERAS DE DUCHA CON LLAVE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 10 regaderas de ducha cromada con llave.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

26. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REJILLA DE DRENAJE DE 3"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 11 rejillas de drenaje de 3".

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

27. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TAPA DE LLAVE DE PASO DE 0.15X0.23

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 1 tapas de llave de paso de medida 0.15m x 0.23m con el objetivo de evitar la exposición del dispositivo y la manipulación incorrecta.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

28. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida básicamente es la instalación de 1 tapa ciega con el fin de evitar la exposición de cableado eléctrico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

29. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro e instalación de 5 interruptores simples.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

30. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE SIMPLE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro e instalación de 2 tomacorrientes simples.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

31. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro e instalación de 1 tomacorriente doble.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

32. SUMINISTRO BOLSA DE CEMENTO BLANCO KG

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 1 bolsa de cemento blanco por kg para el mantenimiento y cambio de dispositivos sanitarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

33. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE BOLSA DE 30KG DE IMPRIMANTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 1 bolsa de 30kg de imprimante para el pintado de techos.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

34. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE GALÓN DE PINTURA ESMALTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la preparación y pintado con 4 galones de pintura esmalte para paredes y superficies necesarias del ambiente.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

35. MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE MURETES Y MARCOS DE MAMPOSTERÍA DE CUBÍCULOS DE DUCHAS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste básicamente en brindar mantenimiento y reparación a muretes que se encuentran desprendidos y despegados de los marcos de mampostería en el área de duchas.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

36. LIMPIEZA FINAL DEL AMBIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la limpieza final del ambiente trabajado, ya que durante el proceso el polvo o restos de productos como el cemento se expanden.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL BAÑO DE PROFESORES DEL GIMNASIO DE BIENESTAR DE UNMSM

1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la movilización y desmovilización de equipos, materiales y herramientas, consiste en el traslado del equipo y herramientas que va a ser utilizada en los trabajos de mantenimiento y reparación.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

2. ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la movilización del producto de los materiales fuera de las instalaciones de la obra, incluye cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, costo horario efectivo, carga según el caso y descarga, limpieza del área, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

3. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CON MARCO DE 0.90X2.00

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera con marco de dimensión de 0.90m x 2.00m para la entrada del baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

4. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA PARA CUBICULO DE BAÑO 0.70X1.40

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera para cubículo de baño de 0.70m x 1.40m.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

5. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA PARA CUBICULO DE BAÑO 0.65X1.40

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera para cubículo de baño de 0.65m x 1.40m.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

6. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA PARA CUBICULO DE BAÑO 0.68X1.40

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de madera para cubículo de baño de 0.68m x 1.40m.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

7. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PUERTA DE POLICARBONATO CON MARCO DE ALUMINIO PARA CUBICULO DE DUCHA DE 0.68X1.50

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 puerta de policarbonato con marco de aluminio para el cubículo de ducha con dimensión de 0.68m x 1.50m

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

8. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE PESTILLO DE PUERTA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 4 pestillos para puertas de cubículos de baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

9. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBOS DE SILICONA TRANSPARENTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 15 tubos de silicona transparente para el colocado de ventanas de vidrio.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción

10. SUMINISTRO INSTALACIÓN FORTE DE 2 GOLPES

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 cerradura de puerta fuerte de 2 golpes para la entrada del baño.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

11. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE FLUORESCENTE LED CUADRADO 0.60X0.60 48W

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 3 fluorescentes leds cuadrados de 0.60m x 0.60m de 48w de potencia para mejorar la iluminación de ambientes, así como para mejorar el rendimiento de energía eléctrica.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

12. DESINSTALACIÓN DE INODOROS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la desinstalación total de 3 inodoros en mal estado de conservación.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

13. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE INODOROS COMPLETOS ONE PIECE DE BOTÓN LOSA BLANCA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 3 inodoros completos one piece de botón y losa blanca incluidos accesorios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

14. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ANILLOS DE CERA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 3 anillos de cera para inodoro para evitar fugas de agua y filtración de malos olores.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

15. MANTENIMIENTO DE MARCOS METÁLICOS DE 8.55X0.60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste básicamente en brindar mantenimiento a marcos metálicos de ventanas mediante la limpieza de sus superficies previo diagnóstico, asimismo comprende lijado y pintado de marcos metálicos con acabado color negro.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

16. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE VENTANAS DE VIDRIO DIMENSIÓN TOTAL DE 8.55X0.60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en instalar ventanas de vidrio en una dimensión total de 8.55m x 0.60m debido a vidrios rotos y faltantes en el área.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

17. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REGADERAS DE DUCHA CON LLAVE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 1 regadera de ducha cromada con llave.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

18. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REGADERAS DE DUCHA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 6 regadera de ducha cromada.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

19. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REJILLA DE DRENAJE DE 3" DE BRONCE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 rejilla de drenaje de 3" de material bronce.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

20. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REJILLA DE DRENAJE DE 4"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 rejilla de drenaje de 4".

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

21. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE REGISTRO DE 6"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la instalación de suministro de 1 registro de 6".

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

22. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida básicamente es la instalación de 1 tapa ciega con el fin de evitar la exposición de cableado eléctrico.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

23. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro e instalación de 1 interruptor simple.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

24. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro e instalación de 1 Interruptor doble.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

25. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro e instalación de 1 tomacorriente doble de entrada universal.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

26. SUMINISTRO BOLSA DE CEMENTO BLANCO KG

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 1 bolsa de cemento blanco por kg para el mantenimiento y cambio de dispositivos sanitarios.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

27. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE BOLSA DE 30KG DE IMPRIMANTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro instalación de 1 bolsa de 30kg de imprimante para el pintado de techos.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

28. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE GALÓN DE PINTURA ESMALTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la preparación y pintado con 3 galones de pintura esmalte para paredes y marcos metálicos de ventanas.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

29. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE GALÓN DE PINTURA ZINCROMATO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la preparación y pintado con 1 galón de pintura zincromato como base para el pintado final para proteger los marcos metálicos de corrosión.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

30. SUMINISTRO DE ESPATULA PARA RASQUETEO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro de 3 espátulas para rasqueteo para el tratamiento de marcos metálicos de ventanas.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

31. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE LIJA PARA FIERRO GRANO 60

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro de 10 lijas para fierro grano 60 para el tratamiento de marcos metálicos de ventanas.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

32. SUMINISTRO DE PERFILES DE PLÁSTICO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es el suministro de 3 m de perfiles de plástico para brindar acabado en esquinas y evitar lesiones en esquina de pared adyacente a la puerta de entrada.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medición, también llamada unidad de obra es una expresión de cantidad fijada o convenida para una determinada partida o concepto de construcción.

33. SUMINISTRO INSTALACIÓN DE M2 DE CERÁMICA 0.30X0.30

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en el suministro instalación de 1 m2 de cerámica 0.30mx0.30m para la reparación de superficie de pared adyacente a la puerta de entrada.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

34. LIMPIEZA FINAL DEL AMBIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consiste en la limpieza final del ambiente trabajado, ya que durante el proceso el polvo o restos de productos como el cemento se expanden.

UNIDAD MÉTRICA

Es la unidad de medida (GLB) en ciertos ítems que lo ameritan. Es considerado una partida general.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS. NORMAS METEROLÓGICAS Y /O SANITARIAS

En el caso de adquisición de medicamentos, las EETT deben cumplir con lo establecido en el D.S. N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

DE SEGURIDAD

Según el principio de prevención y protección de la Ley N° 29783, el empleador deberá garantizar las condiciones que protejan la vida, salud y bienestar del trabajador.

5. SEGUROS

(De ser el caso, se deberá precisar el tipo de que se exigirá al proveedor de acuerdo con la naturaleza del servicio y/o lo establecido en la normativa vinculada a la prestación):

Por ejemplo, el personal que realice el servicio debe contar con SCTR (Seguro complementario de trabajo de riesgo)

6. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Contar con el óptimo funcionamiento de los servicios higiénicos.

7. GARANTÍA

La garantía será de doce (12) meses calendarios, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad. El proveedor deberá subsanar cualquier observación en la calidad de los trabajos realizados.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y / O PERSONA

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) capítulo de servicios.
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con herramientas para la ejecución del servicio.
- Presentar carta de garantía de la empresa adjudicada.
- Acreditación: La experiencia la sustentará con un mínimo de (i) copia simple de 3 órdenes de servicio o contratos, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fecha reciente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 LUGAR

Gimnasio deportivo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ubicado en Calle Germán Amézaga N° 375, Cercado de Lima.

9.2 PLAZO

El plazo de ejecución del presente servicio es hasta 30 días calendarios contabilizados del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. ENTREGABLES

El contratista Presentara un informe detallado del servicio realizado.

11. CONFORMIDAD

Será emitida por la jefatura de DEPORTES Y RECREACION, Unidad Servicios generales y Jefatura de OGBU, en un acta de conformidad firmada por las áreas antes mencionadas, una vez terminado el servicio solicitado.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO

Pago único, el pago se realizará después de ejecutada la prestación, luego de la recepción del Informe según actividades descritas en el numeral 3 (ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO) y emitida la Conformidad del Servicio por la dependencia que corresponda. La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente de la prestación principal y/o accesoria

13. RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. PENALIDADES

Penalidades por Mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la penalidad:

Penalidad diaria= 0.10 x monto vigente/ F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

15. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento;

y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación.

17. INCUMPLIMIENTO

La entidad, ante la negativa por parte del proveedor de entregar el bien o servicio contratado, podrá anular y dejar sin efecto la orden de compra o servicio, previo informe técnico emitido por el área usuaria y dirigido a la Oficina de Abastecimiento.

18. OTROS.

Una vez generada la Orden de Servicio notificar al siguiente correo: deporte.ogbu@unmsm.edu.pe

19. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>SUPERVISOR <u>Requisitos:</u> Ing. Civil. Titulado, Colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> 120 horas lectivas, en programa de curso especializado en mantenimiento preventivo y correctivo de red de tuberías del sistema de drenaje y/o curso de especialización en supervisión de instalación y suministro de dispositivos de gasfitería en general del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otro documento que acredite la capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>5 años como mínimo en mantenimiento preventivo y correctivo de red de tuberías del sistema de drenaje y/o supervisión de instalación y suministro de dispositivos de gasfitería del personal clave requerido como SUPERVISOR, la experiencia se contará desde la colegiatura. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier</p>

	<p>otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 954,000.00 (Novecientos Cincuenta y Cuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 238,500.00 (Doscientos Treinta y Ocho mil Quinientos con 00/100) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o remodelación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructuras en servicios higiénicos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la</p>

Handwritten signature or initials.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la *experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2024-UNMSM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.